



DECRETO No. 00290

(29 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No. 809 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2020, MEDIANTE LA CUAL LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO APROBÓ UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Número 375 del 10 de diciembre de 2019, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Que, mediante Ordenanza No. 809 del 28 de octubre de 2020, se adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$2.574.400.062,00) moneda legal colombiana, por concepto de Devolución Recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET para el pago nómina de pensionados

Que, el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996 –Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, faculta al Gobernador para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Liquidar la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$2.574.400.062,00) moneda legal colombiana, por concepto de devolución recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET: Pago nómina de pensionados, así:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL INGRESOS	\$2.574.400.062,00
0301-	ADMINISTRACION CENTRAL	\$2.574.400.062,00
0301 - 03	INGRESOS CAPITAL	\$2.574.400.062,00
0301 - 0313	RETIROS FONPET	\$2.574.400.062,00
0301 - 031302 - 2000	Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos	\$2.574.400.062,00

ARTICULO SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. Liquidar la adición al Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$2.574.400.062,00) moneda legal colombiana, por concepto de devolución recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET: Pago nómina de pensionados, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	ADMINISTRACION CENTRAL		\$2.574.400.062,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$2.574.400.062,00
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$2.574.400.062,00
0301 - 1 - 3 1	MESADAS PENSIONALES		\$2.574.400.062,00
0301 - 1 - 3 1 1 - 2000	Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación	Retiros FONPET para pago de mesadas pensionales	\$2.574.400.062,00

ARTICULO TERCERO.- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

29 OCT 2020

Elaboró	Aleyda Janet Fajardo Insuasti	Secretaría de Hacienda	Profesional Universitario
	Nayibe Rodríguez Tobón	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
Revisó	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario
	Gilberto Pardo López	Despacho del Gobernador	Asesor
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaría de Hacienda	Secretario de Hacienda